



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de marzo de dos mil dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día veintidós de marzo del presente año, dirigido al Tribunal Electoral, suscrito por la Maestra Yanira Sánchez Ruiz, Síndica Jurídica del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual se remite la siguiente documentación: a) Cedula de notificación a terceros interesados, de fecha quince de marzo, suscrita por la Maestra Yanira Sánchez Ruiz, Síndica Jurídica del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en una foja; b) Razón de retiro de la cedula de notificación a terceros interesados, de fecha veintidós de marzo, suscrita por la Maestra Yanira Sánchez Ruiz, Síndica Jurídica del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en una foja.

Asimismo, se da cuenta con el escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el mismo día veintidós de marzo del presente año, dirigido al Tribunal Electoral, suscrito por la Maestra Yanira Sánchez Ruiz, Síndica Jurídica del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, consistente en una foja.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en los artículos 1, 344, 349, 352, 356, 357, 364 fracciones V y VI, 372, 375 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V, inciso b) y 16 fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 1, 27 fracciones II, IV, VI, VII y VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Autoridad Responsable dando respuesta al requerimiento que le fue formulado, en el punto SEXTO del acuerdo de fecha quince de marzo del presente año, emitido por este órgano jurisdiccional.

TERCERO.- De conformidad con la revisión practicada al escrito de demanda, se determina que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que este Tribunal Electoral **ADMITE** el presente Juicio a trámite para su debida sustanciación, para lo cual se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** en el mismo.

CUARTO.- Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas ofrecidas por la parte actora, así como las allegadas por la autoridad responsable, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

QUINTO.- Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar dentro del presente Juicio se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

SEXTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**